



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de febrero de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 113/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Res. Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00039096-4/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Paloma Villalba presenta su renuncia a los cargos de Escribiente (Planta Interina) y Auxiliar (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, a partir del 1° de febrero de 2025.

Que, por Resolución Presidencia N° 820/2022, Paloma Villalba fue confirmada en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12 y, por Resolución Presidencia N° 508/2022, fue promovida interinamente al cargo de Escribiente en el mismo Juzgado.

Que, mediante Resolución Presidencia N° 1253/2022, prorrogada por Resoluciones Presidencia Nros. 799/2023 y 1411/2023, se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes, y posterior licencia excepcional sin goce de haberes, desde el 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2025.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Paloma Villalba, con carácter retroactivo, a partir del 1° de febrero de 2025.

Que la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales realizó un informe sobre los aportes y contribuciones adeudados por Paloma Villalba al Fondo Compensador.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dejar sin efecto, a partir del 1º de febrero de 2025, la licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes concedida a Paloma Villalba (Legajo N° 7125) mediante Resolución Presidencia N° 1253/2022, prorrogada por Resoluciones Presidencia Nros. 799/2023 y 1411/2023, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Aceptar la renuncia de Paloma Villalba (DNI N° 36.293.769, Legajo N° 7125) a los cargos de Escribiente (Planta interina) y Auxiliar (Planta permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, con carácter retroactivo, a partir del 1º de febrero de 2025.

Art. 3º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, intime a Paloma Villalba (DNI N° 36.293.769, Legajo N° 7125) a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeudase, de acuerdo al informe de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Paloma Villalba y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 113/2025